



Desapariciones forzadas: México y la crisis de los derechos humanos

“La crisis de desaparición que enfrenta México, en donde recientemente se registraron más de 100,000 personas desaparecidas y 52,000 cuerpos sin identificar, muestra por un lado uno de los dolores más profundos que más aquejan al país, reflejado en el rostro de miles de familias que día a día salen a buscar a sus seres queridos ante la omisión y negligencia de las autoridades. Muestra también cómo la fallida política de seguridad militarizada, la colusión entre autoridades y crimen organizado en diversos territorios y la constante impunidad siguen siendo hoy en día motivo para la continuidad de esta grave violación.”

Santiago Aguirre Espinosa, Director del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez

El mes de mayo de 2022 México superó una cifra simbólica: ese día más de 100,000 personas fueron oficialmente declaradas como desaparecidas. Las desapariciones forzadas en México han tenido lugar desde finales de la década de 1960, en el marco de la así llamada guerra sucia del Gobierno mexicano contra guerrillas de izquierda y grupos opositores. Sin embargo, más del 98 por ciento de los casos se han documentado a partir del año 2006, cuando el entonces presidente, Felipe Calderón, declaró la guerra a los cárteles del narco, provocando una escalada de la violencia.

Personas expertas en la materia estiman que hay un elevado número de casos no denunciados. Tan solo algunos crímenes emblemáticos han recibido atención internacional, como la desaparición de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa en 2014. Aquellos hechos demostraron claramente los vínculos existentes entre funcionarios del Estado y el crimen organizado. Este caso aún está lejos de haber sido resuelto, a pesar de

la indignación nacional e internacional (ver recuadro informativo).

México también vive una crisis en el ámbito forense: más de 52,000 cuerpos no identificados se encuentran en fosas comunes, en institutos de medicina forense o en centros forenses universitarios o provisionales.

La mayoría de las víctimas de esta violencia son hombres, en especial de entre 15 y 40 años aunque también desaparecen un número cada vez mayor de mujeres y de niños de a partir de doce años. En muchos casos, las desapariciones tienen por objeto ocultar pruebas que incriminen a perpetradores de violencia de género, de feminicidios, de explotación sexual o de trata de seres humanos.

La violencia y las desapariciones forzadas afectan con especial intensidad a las personas migrantes que están huyendo de la violencia y la falta de perspectivas en sus lugares de origen, normalmente en el camino desde Centroamérica o desde los estados del sur de México hacia los

Estados Unidos. La mayor parte de estos casos no han sido incluidos en las cifras oficiales. Además, las personas defensoras de los derechos humanos, las y los periodistas, los miembros de las comunidades indígenas y el colectivo LGBTIQ+ también se encuentran en situación de riesgo.

Avances jurídicos e institucionales

A nivel jurídico e institucional, en México se han logrado avances en los últimos años. En octubre de 2017, el Congreso mexicano aprobó una ley contra la desaparición forzada¹, que entró en vigor a principios de 2018. Esta medida vino precedida de un aumento en la presión de la ciudadanía que, especialmente a partir del caso de Ayotzinapa, fue canalizada desde asociaciones de familiares, organizaciones de derechos humanos y la comunidad internacional.

La ley retoma la definición internacional del delito de desaparición forzada y regula los protocolos de búsqueda de personas desaparecidas y la sanción penal de los responsables

Ayotzinapa

Es un caso emblemático. Ayotzinapa refleja el destino que corren muchas personas desaparecidas en México. Entre el 26 y el 27 de septiembre de 2014, la policía local de Iguala, en el estado mexicano de Guerrero, situado en el suroeste de México, secuestró a 43 estudiantes de magisterio y mató a seis personas. En este caso ha quedado probado que la policía, para cometer estos delitos, utilizó fusiles de asalto de la marca Heckler & Koch G-36, exportados ilegalmente desde Alemania a esta región de México. Si bien el gobierno de Enrique Peña Nieto intentó ocultar el trasfondo del crimen, desde que López Obrador asumió el poder a finales de 2019 se han producido algunos avances, en buena medida gracias a la presión de la sociedad civil.

Entre otras medidas, el actual gobierno ha creado una comisión de la verdad y ha permitido que el Grupo Internacional de Expertos (GIEI) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos vuelva a tener acceso al país. Bajo el anterior gobierno de Peña Nieto, el GIEI tenía la misión de llevar a cabo una investigación independiente de este crimen, pero su trabajo fue suspendido en 2016 tras una campaña masiva de obstrucción y difamación. El GIEI había determinado que las autoridades mexicanas no habían realizado de forma adecuada las investigaciones necesarias y querían presentar deliberadamente una falsa interpretación de los hechos, que llamaban „verdad histórica“. Según ésta, miembros del cártel local de la droga „Guerreros Unidos“ habían quemado vivos a los 43

estudiantes de magisterio en el vertedero de Cocula. Desde hace tiempo, esta falsa versión oficial se ha visto refutada por el descubrimiento de restos humanos de víctimas individuales en otros lugares diferentes al vertedero.

A mediados de agosto de este año, la Comisión de la Verdad ha declarado, en su informe preliminar, que Ayotzinapa fue un crimen de Estado. Participaron representantes de diversas instituciones, incluidos los militares. Además, no hay indicios que permitan esperar que los 43 estudiantes desaparecidos puedan ser encontrados con vida. Esto es una de las peores noticias para los familiares. Hasta ahora, la búsqueda de los estudiantes siempre se basaba en la premisa de que podrían estar vivos.

de estos delitos. Por medio de la así llamada “declaración de ausencia”, la personalidad jurídica de las personas desaparecidas se ve reconocida y tutelada. Se pretende garantizar de este modo, no sólo los derechos de las personas víctimas directas de la desaparición forzada, sino también las necesidades y los derechos de sus familiares. También se han creado una serie de instituciones en el marco del llamado Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (SNBP). El gobierno ha constituido una Comisión Nacional de Búsqueda (CNB), que trabaja apoyada por las Comisiones de Búsqueda de los distintos estados de la federación. Se ha habilitado además un nuevo Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas (RNPEDNO). El Consejo Nacional Ciudadano (CNC) del sistema de búsqueda deberá asegurar la participación de las personas que

se hayan visto afectadas. Adicionalmente, se han instaurado fiscalías especializadas a nivel federal y estatal. También se ha constituido como institución independiente un Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense (MEIF). Esta es una iniciativa que los familiares llevaban años demandando y que el gobierno alemán y otros actores internacionales también apoyan. Así mismo, a finales de mayo de 2022, el gobierno dio vía libre por medio de un decreto para la creación de un Centro Nacional de Identificación humana (CNIH).

Además, por medio del Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación, las personas migrantes y sus familiares, deberán tener acceso desde embajadas y consulados mexicanos en el extranjero al sistema

de justicia mexicano, para poder así impulsar las búsquedas de migrantes desaparecidas y desaparecidos.

Desafíos o dificultades prácticas: el informe del Comité de la ONU contra las Desapariciones Forzadas

La implementación de estas nuevas medidas positivas sigue siendo lenta y tiene un alcance insuficiente. En noviembre de 2021, el Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED) de la ONU realizó una visita a México. Este viaje, que se había venido solicitando desde 2013, ha sido el primero en la historia de este organismo a México. El Comité valoró positivamente las mejoras legales e institucionales realizadas. Entre otros aspectos, resaltó una sentencia del Tribunal Supremo de junio de 2021 que ordena a las entidades estatales implementar



las medidas de emergencia que solicite el CED. También se calificó como un avance positivo el reconocimiento por parte de México de la competencia del Comité para examinar denuncias individuales en el año 2020.

Sin embargo, la delegación no dejó ninguna duda en sus conclusiones sobre el alcance de la continuada y sistemática práctica de las desapariciones forzadas en México: los alarmantes datos sobre colusión de los funcionarios del Estado con el crimen organizado junto al contexto de impunidad contribuyen a que las personas que buscan a sus familiares, quienes les apoyan y también los funcionarios públicos que buscan e investigan las desapariciones tengan que enfrentarse a situaciones de alto riesgo para su seguridad. Se indicó igualmente que las recomendaciones que el Comité había hecho anteriormente a México aún no habían sido implementadas.

El CED enumeró además otros problemas que ya vienen denunciando las organizaciones de derechos humanos: las instituciones creadas por la ley carecen de recursos financieros y operativos suficientes, así como de la necesaria coordinación interinstitucional. Por ejemplo, para que las Comisiones de Búsqueda puedan desarrollar sus funciones, necesitan una estrecha interacción con las fiscalías. La escasa cooperación de estas limita el alcance de su trabajo. También se observa que la eficacia del Mecanismo de Apoyo Exterior se ha visto limitada por la ausencia de directrices de coordinación con las embajadas y los consulados.

Igualmente se está retrasando la puesta en marcha de la base de datos unificada² que se había previsto. Allí se planea reunir toda la información relevante tanto para la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas, como para la investigación y el enjuiciamiento de estos delitos. Más de cuatro años después de la aprobación de la ley

contra la desaparición forzada, aún no han sido creados ni la base de datos forense, ni el registro de fosas comunes y clandestinas, ni el programa de exhumación previstos en la ley.

El CED aboga por la creación de una comisión especial compuesta por expertos nacionales e internacionales que tenga la misión de investigar las desapariciones y masacres de migrantes. Esta es una demanda que las víctimas y las organizaciones de derechos humanos llevan haciendo desde hace años.

El CED llega a la conclusión de que, en la actualidad, no se puede hablar de una política nacional integral de lucha contra las desapariciones forzadas. Una política de estas características debería centrarse en la prevención y abordar las causas estructurales de la problemática. Entre los elementos mínimos que tendría que incluir deberían estar el determinar las obligaciones que competen a los actores estatales, la lucha contra la impunidad y asegurar una adecuada implementación del marco legal e institucional ya creado. Además, sería necesaria la mejora de la información pública y de la sensibilización del conjunto de la sociedad sobre esta temática, así como el abandono de

la actual política de militarizar la seguridad pública.

En contra de sus promesas electorales, el presidente Andrés Manuel López Obrador ha ahondado aún más en este proceso de militarización. Durante su mandato se ha creado la Guardia Nacional, una unidad policial militarizada que está interviniendo, entre otras acciones, contra las caravanas de migrantes en el sur de México. Las quejas ante las comisiones de derechos humanos federales y estatales, especialmente las relativas a las infracciones de derechos cometidas por la Guardia Nacional, están siendo tramitadas con mucha lentitud.

Reformas estructurales necesarias

La desaparición forzada asegura la impunidad de los autores. También se incluyen dentro de este delito prácticas que incluyen la ocultación deliberada que tiene lugar, por ejemplo, cuando no se registra la identidad de las personas detenidas mientras están bajo custodia policial. También contribuyen a la impunidad la negativa a buscar a los desaparecidos y/o el rechazo a abrir investigaciones penales. No hay que olvidar que, debido a la desaparición de las víctimas y a la ocultación



Foto: © Florian Kopp / Brot für die Welt

Mujeres del colectivo „Rastreadoras de El Fuerte“ buscan los restos humanos de sus familiares en el estado de Sinaloa.



¿Qué se entiende por desaparición forzada?

“A los efectos de la presente Convención, se entenderá por “desaparición forzada” el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.”

Artículo 2 de la „Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas“ (CEPD por sus siglas en inglés)

del crimen, no existen pruebas que permitan incriminar a los autores. El hecho de que la impunidad en los casos de desapariciones forzadas en México es casi absoluta se pone de manifiesto si se observa que, hasta noviembre de 2021, sólo se han dictado 36 sentencias para casos de desapariciones forzadas. El 98 por ciento de los delitos de esta naturaleza cometidos en México quedan impunes.

Para poder luchar con eficacia contra este delito, es necesario fortalecer las estructuras del Estado de Derecho y contrarrestar los altos niveles de

impunidad y corrupción. El hecho de que la temática de las desapariciones forzadas en México tenga una mayor presencia en el debate público y de que el gobierno le esté prestando una mayor atención es un logro que ha sido posible sobre todo por la lucha de los familiares y el trabajo de las organizaciones de derechos humanos y de periodistas que denuncian estos hechos.¹⁰

Así, el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (MNDM) está formado por más de 80 colectivos de familias de México y Centroamérica,

así como por las organizaciones que los acompañan. Son especialmente las mujeres quienes emprenden por sí mismas la búsqueda de información sobre sus familiares desaparecidos. Reclaman medidas eficaces de prevención, identificación, esclarecimiento completo y procesamiento de los delitos cometidos y, a menudo, son además víctimas de amenazas y estigmatización por este trabajo.

En este contexto, la Coordinación Alemana por los Derechos Humanos en México propone:

al Gobierno Federal Alemán:

- Colaborar en el fortalecimiento de las estructuras del Estado de Derecho en México para hacer posible la investigación de los delitos violentos y, en particular, de los casos de desapariciones forzadas, así como la condena de los responsables y la lucha contra la impunidad.
- Continuar y ampliar el apoyo político y técnico al Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense (MEIF).
- Dar seguimiento a las recomendaciones que hizo al gobierno mexicano en el Examen Periódico Universal ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre la aplicación plena e integral de la ley contra las desapariciones forzadas.

a la Unión Europea:

- Proporcionar apoyo técnico y financiero a proyectos destinados a prevenir y resolver los casos de desaparición forzada.
- abordar siempre en profundidad y como una temática en sí misma las desapariciones forzadas, en el marco del diálogo sobre derechos humanos que la UE mantiene con México.
- Supervisar la implementación de las recomendaciones formuladas tanto por el Comité de la ONU contra las Desapariciones Forzadas como por el Grupo de Expertos Independientes (GIEI).

al gobierno mexicano:

- Aplicar plenamente todas las recomendaciones emitidas por el Comité de la ONU contra las Desapariciones Forzadas.
- Crear una comisión especial para la investigación de las desapariciones forzadas y las masacres de migrantes, avanzar en la implementación del Mecanismo de Apoyo Exterior y asegurar un funcionamiento eficaz de la Mesa de Búsqueda de Migrantes Desaparecidos en el marco del Sistema Nacional de Búsqueda.
- Llevar a cabo la modernización de las actuaciones procesales para el enjuiciamiento de delitos y garantizar la independencia de las instituciones encargadas de la protección de los derechos humanos, en particular de las comisiones de derechos humanos a nivel federal y estatal.

¹ Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas

² Sistema Único de Información Tecnológica e Informática, SUITI